



NOTA N°23/2025.-

Encarnación, 25 de abril de 2025

SEÑOR:

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA- J.L Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA.

DIRECCIÓN: GENERAL MORINIGO C/11 DE SEPTIEMBRE CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N°506/2025**, del 24 de abril, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.** -

Que en el marco del **CONTRATO N°47/2024**, correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULARES Y CABECERAS DE HORMIGON ARMADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A KURUZU TOMAS Y CERRITO DEL DISTRITO DE ENCARNACION- I.D. N° 456.345"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N°506/2025**, **R E S U E L V E**:
ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de plazo presentada por la contratista **J.L Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA**, en consecuencia, **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N°47/2024 de la obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULARES Y CABECERAS DE HORMIGON ARMADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A KURUZU TOMAS Y CERRITO DEL DISTRITO DE ENCARNACION- I.D. N° 456.345"**, por el plazo de 30 (treinta) días corridos
ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al señor Diego Marcelo Jara Estigarribia, en representación de **J.L Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA** del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de fiscalización de Contratos. - **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a la contratista para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N°47/2024, de referencia. - **ARTÍCULO 4°: REMITIR** copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. - **ARTÍCULO 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles**. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal.



Atentamente. -

Gobernación de Itapúa / RUC: BPO09721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Inrazabal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

